

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL DE ASEPEYO SANT CUGAT, DE ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

Licitación pública convocada: Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario de especialidades médicas y quirúrgicas para el Hospital de Asepeyo Sant Cugat , de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Contrato sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

Fecha publicación Anuncios de licitación:

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	25-04-2021	25-04-2021	UUID 2021-810750
DOUE	25-04-2021	28-04-2021	2021/S 082-212551

Sesión: Tercera

Fecha: 23 de julio 2021

Hora de inicio: 11:30 horas

● **Asistentes:**

Presidente/a	Adriana Bronte Peñalva, Directora de Contratación.
Letrado	Ismael Pérez Sánchez , Abogado Dirección de Contratación
Vocal	Jordi Lladós Prat , Técnico de la Dirección de Contratación
Vocal	Anna Martínez García, Técnico Dirección de Contratación
Secretario/a	Clara Isabel Cañada Gómez, Abogado. Directora Área Concertación Sanitaria de la Dirección de Contratación

● **Orden del día:**

- ✓ Examen de la documentación requerida con relación a la solicitud de aclaración de la documentación económica y/o técnica presentada.
- ✓ Ruegos y preguntas.

● **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación a las 11:30 horas con la finalidad de proceder a la revisión de la documentación relativa a la solicitud de aclaración sobre la documentación económico-técnica solicitada por el área técnica responsable del contrato.
2. La presidenta recuerda a los miembros de la Mesa que en fecha 01/07/2021, y a solicitud de los técnicos responsables de la valoración, y, con el fin de facilitar una valoración que cumpla los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato que rigen la presente contratación, se solicitaron las siguientes aclaraciones:

A la empresa HUETO & SERRA ASOCIADOS UTE : en vista de la documentación aportada , se constata que uno de los dos profesionales especialista en Cirugía Maxilofacial que se asigna para la prestación del servicio objeto del contrato pueda estar prestando servicios para el Institut Català de la Salut (ICS). Por tal motivo, se le

solicitó aclaración sobre este extremo, indicando que en caso afirmativo debería presentar la resolución de compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas.

A la empresa SURGEONS ON SITE, S.L. : en vista de que uno de los dos profesionales médicos especialista en Cirugía Maxilofacial ofertados para la prestación de los servicios objeto del contrato pueda estar prestando servicios para el Institut Català de la Salut (ICS) y respecto del otro especialista ofertado, la documentación aportada para acreditar la experiencia no es la requerida en los pliegos de la licitación, se solicitó aclaración a la empresa en el sentido de confirmar si el profesional presta servicios para el ICS y en caso afirmativo para que presentara la resolución de compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas y que se aportara respecto del otro profesional el certificado de ejecución sobre la experiencia en los términos de los pliegos .

A la empresa AGUILÓ Y RODRÍGUEZ-FUSTER UTE: en vista de que en la oferta solo figuran los números de colegiación de los profesionales médicos ofertados para la prestación de los servicios objeto del contrato , se solicitó aclaración para que indicaran los nombres.

A la empresa PONGAKA,UTE : no quedando claro si la oferta económica presentada corresponde a la UTE y si los médicos especialistas que se ofertan para la prestación de los servicios son los tres integrantes de la UTE se solicitó confirmación sobre estos extremos y no visualizándose correctamente los certificados de ejecución acreditativos de la experiencia de los médicos especialistas ofertados se le requirió para su aportación.

3. Las empresas AGUILO Y ROFRIGUEZ-FUSTER UTE Y PONGAKA UTE han respondido a los requerimientos de aclaración en tiempo y forma dándolos por conformes y aclarados los extremos sobre los que se le requirió subsanación.
4. En cuanto a la empresa HUETO & SERRA ASOCIADOS UTE, la respuesta al requerimiento ha puesto de manifiesto que uno de los dos profesionales ofertados para la prestación de los servicios objeto del contrato, trabaja en la actualidad para el ICS, por tanto para la administración sanitaria pública, no disponiendo de la compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas, por lo que está incurso en situación de incompatibilidad a la que se refiere la "Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. No cumple la empresa con los requisitos fijados en los pliegos que rigen la licitación respecto del personal que llevará a cabo los servicios objeto de contrato, que exige un mínimo de dos profesionales y no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Respecto de la empresa SURGEONS ON SITE, S.L., la contestación al requerimiento ha puesto de manifiesto que uno de los dos profesionales ofertados cumple y acredita la experiencia mínima de los 5 años exigida en los pliegos y sobre el otro profesional se confirma que en la actualidad trabaja para el ICS, por tanto para la administración sanitaria pública, no disponiendo de la compatibilidad para el ejercicio de dos actividades públicas, por lo que está incurso en situación de incompatibilidad a la que se refiere la "Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. No cumple la empresa con los requisitos fijados en los pliegos que rigen la licitación respecto del personal que llevará a cabo los servicios objeto de contrato, que exige un mínimo de dos profesionales y no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. No hay preguntas ni comentarios que deban constar en el acta.

Finalizado el examen de los sobres presentados, con las indicaciones mencionadas, a las 13:00 horas, la Presidenta da por concluida la sesión, de la cual, como secretaria, levanto acta.

Firma

Visto bueno

Clara Isabel Cañada Gómez
Secretaria/o

Adriana Bronte Peñalva
Presidenta